ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 291/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Sonia Catalina Álvarez, quien se ostenta como	
Presidenta de la Mesa Directiva y representante legal del Congreso del	019810
Estado de Chiapas.	

Las documentales de referencia fueron depositadas en la oficina de correos de la localidad y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veintidos.

Agréguense al expediente para para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta de Sonia Catalina Álvarez, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva y representante legal del Congreso del Estado de Chiapas.

Ahora, previamente a proveer lo que en derecho proceda, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero¹, y 59², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 297, fracción II³, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1⁴ de la citada ley, se requiere a la promovente a efecto de que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita a este Alto Tribunal copia certificada de la documentación en la que se haga constar el cargo que ostenta, toda vez que para dar continuidad al trámite de cumplimiento es menester que ésta obre en autos; además que de la revisión

Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

prueba en contrario. [...].

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 297. Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes: [...]

II. Tres días para cualquier otro caso.

⁴ <u>Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos</u> Mexicanos.

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 291/2020

de las constancias que acompaña al ocurso de cuenta no se advierte dicha documental; subsistiendo al efecto el apercibimiento de multa decretado en autos.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 287⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada ley reglamentaria, hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con fundamento en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, para que surtan efectos legales, agréguense las actuaciones necesarias al expediente impreso, en términos de los artículos 17, 38 y 99 del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista y por oficio al Poder Legislativo del Estado de Chiapas.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RAHCH/JOG. 15

⁵ Código Federal de Procedimientos Civiles.

Artículo 287. En los autos se asentará razón del día en que comienza a correr un término y del en que deba concluir. La constancia deberá asentarse precisamente el día en que surta sus efectos la notificación de la resolución en que se conceda o mande abrir el término. Lo mismo se hará en el caso del artículo anterior. La falta de la razón no surte más efectos que los de la responsabilidad del omiso.

⁶ **Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁸ Artículo 3. En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁹ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 291/2020 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 178310

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

i ii iii aiite	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	OK	Vigente	
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado		, igonio	
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2022T20:37:29Z / 14/12/2022T14:37:29-06:00	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		da 88 f9 31 a1 07 3a 5b 5e a9 7c ae cd 93 43 69 6¢ 66 00 l				
	I .	4 2d 46 ed 29 f3 66 91 bb 08 e7 73 b9 aa 65 b9 37 54 33 3			V .	
		aa 3c 6f de 04 c3 5c 5a 3a ec b4 3d 7a 67 c6 9 9 e6 a3 af 7		_ /		
	a8 0c 20 f9 c1 6e af 54 f8 a1 62 02 92 ba 9b 82 43 ff 18 e2 9a 29 fb ca bd 12 97 4a e4 d8 64 26 c8 58 65 41 e3 ab 6d d0 41 66 45 c0 55 09					
	de 43 8a 08 6f 82 7b 64 8b 65 b6 9a 78 09 c4	83 f3 a6 3d b9 97 9f 59 d8 5b 77 b9 e8 30 4c 4a 49 4b 2c	f4 3c a0 e0 08	7f/f1 1	1 0d 24 88 93	
	6a 9b c1 7c 81 f6 66 7c 10 4b 02 47 d1 39 71	a8 b1 29 5c d2 ee 43 a7 e5 b7 fc d3	$\mathcal{A} \bigcirc)$			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2022T20:37:29Z/ 14/12/2022T14:37:29-06:00	7			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2022T20:37:29Z / 14/1/2/2022T14:37:29-06:00				
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	77			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	ldentificador de la secuencia	5334989				
	Datos estampillados	776FD4F9000DE0AC51E8C2267CB164C9AD959339181	650916BA13F	2F659	0C88A3	

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	ОК	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado		1.900
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2022T15:34:12Z / 13/12/2022T09:34:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	92 36 49 d9 16 fb 31 9d 7b fb b7 ff 24 b2 27 6	e b1 25 be ff 76 ae 55 e1 75 e0 51 24 3d 74 99 19 98 37	6a 44 34 4e b1	8c 25	db 2c 9b bc b
		a8 d1 eb 96 38 0d f1/7d e4 bb e1 25 0e 54 45 6c 0e 2a 1			
	55 4a 42 6f d4 aa bc 9e 4e 24 1a 27 af fc a6 e	b 84 f0 8c 64 98 de 9a 0f 92 db 12 0c e7 3e 16 88 a3 35	a6 26 f5 a6 d5 d	e e2 b	b b7 73 3b 5
	51 21 12 e6 dc f6 69 db a9 be ee 6d 1a 22 3b	0a c5 c0 39 37 9b ee ed 79 43 1b aa 3e cf cf ab bd 46 98	e0 d0 5f a5 02	63 6a	d5 28 e7 a8
	e4 5b 20 9f 1c b7 ba b7 59 d8 93 42 25 62 8e	f0 0c d6 8a 1e b9 bd 02 d1 e3 ff 23 dd cb ed e3 4e a9 2d	51 e3 c2 84 0a	6b c5	da 13 5e ad
	9c 4a 2b 8f 12 9f 5b 5c 18 90 ac 3a 36 ed 84 8	34 87 33 75 þ8 40 50 13 01 14 bf 88 89			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2022T15:34:12Z / 13/12/2022T09:34:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	43/12/2022T15:34:12Z / 13/12/2022T09:34:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5326629			
	Datos estampillados	C5CEEF10CEF38C48AF4EA9C2FD23A7A2AB79005C9	E5C0C74480A	5A7A4	103F3E00